

## FÓRMULAS Y EJEMPLOS DE CUENTA SUELDO

La fórmula para calcular el interés ganado en una Cuenta Sueldo es la siguiente:

$$\text{Interés} = \left[ \left( 1 + TEA \left( \frac{n}{360} \right) \right) - 1 \right] * C$$

Donde:

**Capital (C)** Corresponde al dinero disponible por el cliente neto de impuestos u otros descuentos.

**Tasa Efectiva Anual (TEA):** Interés compensatorio pactado por el dinero mantenido en la cuenta durante un periodo determinado. Considerar año base 360 días. La Tasa Efectiva Anual (TEA), se aplica al saldo diario en cuenta.

**Fecha de Inicio:** Fecha en la cual el saldo depositado está disponible para el banco o a partir del cual se considera el cálculo de intereses.

**Plazo (n):** Periodo sobre el cual se calculan los intereses.

### EJEMPLO<sup>1</sup>

<b>Capital (C):</b>	<b>S/ 900.00</b>
<b>Tasa Efectiva Anual (TEA):</b>	0.123 %
<b>Fecha de inicio:</b>	01 de Octubre de 2017
<b>Plazo (n):</b>	31 días

Supuesto:

El día 01 de Octubre el cliente retira de su cuenta S/ 400 y mantiene los restantes S/ 500 desde el 01 de Octubre del 2017 hasta el 31 de Octubre del 2017. No realiza otra operación en el mes; es decir su saldo se mantiene en S/ 500.

El interés ganado en el mes de Octubre de 2017 sería:

$$\text{Interés} = \left[ \left( 1 + 0.123\% \left( \frac{31}{360} \right) \right) - 1 \right] * 500$$

$$\text{Interés} = S/ 0.053$$

El día 01 de Noviembre de 2017, el cliente tendrá fondos disponibles correspondientes al capital (S/ 500) más intereses (S/ 0.053).

La Cuenta Sueldo está afecta a otras comisiones. Para mayor información ingresar a Tasas y Tarifas.

Los depósitos y/o retiros identificados como pago de remuneraciones por 5ta. Categoría, se encuentran exonerados del Impuesto a las Transferencias Financieras (ITF). Cualquier otra transacción financiera está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF vigente en tarifario de servicios varios).

---

<sup>1</sup> Tasa de interés referencial. Para mayor información consultar tarifarios vigentes.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N°28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

\*Fecha de actualización: Octubre 2017